

C

CUSTODIA

V.tb. Guarda de menores

Jur.

La decisión de mantener en custodia de la Dirección Nacional de Control de Drogas los bienes pertenecientes al extraditado, entre los cuales se encuentran acciones de las compañías recurrentes, no puede afectar las compañías ni abarcar las acciones de los demás accionistas, que no se encuentran vinculados al lavado de activos ni al narcotráfico. No. 131, Seg., Oct. 2006, B.J. 1151.